MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 01346979

LUGAR Y FECHA: 25 SEP 2025

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO
C.C 79734846
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **MY. CRISTIAN RAMIRO RODRIGUEZ MORALES**
Director de Cooperacion Civil Militar.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 718-CENAC PERSONAL 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO CEDE9."

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO** con C.C 79734846, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA 220-CDPS-CENACPERS-2023

No. DEL CONTRATO	**718- CENAC PERSONAL 2023**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO CEDE9."
FECHA SUSCRIPCIÓN:	20/06/2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	21/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 20/12/2023
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER. BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.800.000)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	**MY. CRISTIAN RAMIRO RODRIGUEZ MORALES** **Director de Cooperacion Civil Militar.**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral, direccionando los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comándate del Ejército Nacional. 2. Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las unidades militares con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional. 3. Proyectar planes en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército (DIRIE) con el fin de proyectar a la Acción Integral y Desarrollo de la Fuerza ante la comunidad internacional. 4. Proyectar planes estratégicos que permitan la implementación de operaciones de Acción Integral y Desarrollo en la esfera internacional, para posicionar la imagen institucional de la Fuerza. 5. Elaborar los planes estratégicos de Acción Integral y Desarrollo para que la Fuerza fortalezca su participación en misiones internacionales. 6. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 7. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 8. Revisar, corregir y asesorar jurídicamente, todos documentos, planes y directivas que sean emitidas por el Departamento de Acción Integral y Desarrollo. 9. Realizar un estudio jurídico en temas referentes a la doctrina de Acción Integral. 10. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y

	pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 14. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3.Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al mdn – ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6523	30/01/2023	$142,780,000.00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	88323	22/06/2023	$22.800.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 18-46-101019236, Anexo 0 con fecha de expedición 20/06/2023, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	**20/06/2024**	**6/20/2024**	**$2.280.000**
Calidad del servicio	**20/06/2024**	**6/20/2024**	**$2.280.000**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 718-CENAC PERSONAL 2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos

Nombre del pago	Número de factura	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	20/07/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	24/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	28/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	24/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	21/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	15/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.800.000
VALOR PAGADO No.1	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.2	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.3	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.4	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.5	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.6	$ 3.800.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$22.800.000**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	718- ACTA DE APROBACION POLIZA.pdf	718- ACTA DE APROBACION POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	718- ARL.pdf	718- ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Infoges Ago23.pdf	Sovapdf_merged.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Infoges oct23.pdf	Infoges oct23.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Infoges sep23.pdf	Sovapdf_merged (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Infoges-planilla Nov23.pdf	Infoges-planilla Nov23.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFOGESDIC23.pdf	INFOGESDIC23.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe de Gestión Jul-23.pdf	Informe de Gestión Jul-23.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN N.001 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN N.001 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN N.002 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN N.002 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN N.003 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN N.003 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN N.005 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN N.005 CONTRATO 718 PS CORONEL JORGE SANTODOMINGO CARRILLO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION MODIFICATORIA CON FIRMAS Y REGISTRO.pdf	RESOLUCION MODIFICATORIA CON FIRMAS Y REGISTRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones

posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO** identificado (a) con **CC 79734846**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 718- CENAC PERSONAL 2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 718-CENAC PERSONAL 2023**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 718- CENAC PERSONAL 2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79734846.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°718- CENAC PERSONAL 2023** correspondiente al proceso de contratación **No. 220-CDPS-CENACPERS-2023,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 25 SEP 2025

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO
C.C. 79734846
Contratista

Vo.Bo.,

MY. CRISTIAN RAMIRO RODRÍGUEZ MORALES
Director de Cooperación Civil Militar

Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.